

Radicación: N° 2014-145
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Humberto Reyes Tovar
Accionado: Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-145
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HUMBERTO REYES TOVAR
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

A folio 137 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland al Dr. Ronald Edinson Varon Mejia, para que continúe la representación de Colpensiones dentro del trámite de la referencia.

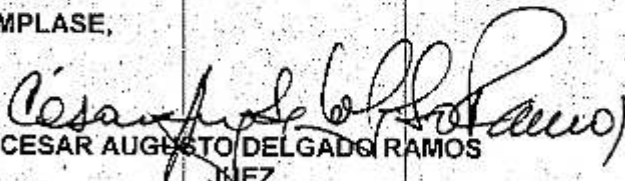
Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por Colpensiones a la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Ronald Edinson Varon Mejia, como apoderado de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

De otro lado, se encuentra memorial presentado por el Dr. Ronald Edinson Varon Mejia, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la Doctora SANDRA PATRICIA CARO VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.488.230 de Ibagué, aportando a la solicitud, copia del certificado de terminación de materias del programa de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Conforme lo anterior, se autoriza a la Doctora SANDRA PATRICIA CARO VARELA, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué